



## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CDI 1002/2017

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa      **Clase:** Sin Clase      **Modalidad:** Sin Modalidad

**Motivo:** Por monto      **Expediente:** 1-60559/2017 Alc. 5/2017      **Rubro:** Alimentos

**Objeto:** Adquisición de productos mayoristas para el Comedor Autogestionado de Tandil.

**Lugar de entrega:** CAMPUS UNIVERSITARIO TANDIL - COMEDOR UNIVERSITARIO (Paraje Arroyo Seco (7000) TANDIL, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires	<b>Dirección:</b>	DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires
<b>Plazo y horario:</b>	de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs	<b>Plazo y horario:</b>	de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires	<b>Lugar/Dirección:</b>	DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires
<b>Fecha de inicio:</b>	07/01/2017	<b>Día y hora:</b>	03/02/2017 a las 10:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	03/02/2017 a las 10:00 hs.		

### REGLONES

Reglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Mostacholes Secos. En paquete de 500 grs, tipo penne o penne rigatti. Una unidad equivale a un paquete de 0,5 kg.	UNIDAD	800,00
2	Fideo Tirabuzón. Pasta seca en paquete de 500 grs. Tipo Don Vicente o similar. Una unidad equivale a paquete x 0.5 kg	KILOGRAMO	800,00
3	Arroz Parbolizado, apto para celíacos en bolsa de 5 Kg. Una unidad equivale a bolsa x 5 kg.	UNIDAD	80,00
4	Leche entera Por litro, Larga vida. Apta para celíacos.	LITRO	400,00
5	Duraznos en lata light, apto para diabéticos, en lata, peso neto 820 grs.	UNIDAD	100,00
6	Sal Fina apta para consumo, en caja por medio kg. Unidad equivale a paquete o caja x 0.5 kg.	UNIDAD	100,00
7	Ananá en lata lata x 820 grs. aprox	UNIDAD	100,00
8	Tomate triturado En latas de 8 lts.	UNIDAD	250,00



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
9	Mayonesa monoporción caja de 196 sobres aprox. por 8 cm <sup>3</sup> c/u.	UNIDAD	250,00
10	Ketchup monoporción caja de 196 sobres aprox. por 8 cm <sup>3</sup> c/u.	UNIDAD	100,00
11	Mostaza monoporción caja de 196 sobres aprox. por 8 cm <sup>3</sup> c/u.	UNIDAD	100,00
12	Queso rallado monoporción caja de 100 sobres aprox. por 8 grs. c/u.	UNIDAD	500,00
13	Aceite monoporción Maíz o Girasol, caja de 200 sachets aprox. por 8 cm <sup>3</sup> c/u.	UNIDAD	200,00
14	Vinagre monoporción caja de 200 sachets aprox. por 8 cm <sup>3</sup> c/u.	UNIDAD	100,00
15	Limón monoporción caja de 200 sachets aprox. por 8 cm <sup>3</sup> c/u.	UNIDAD	100,00
16	Arvejas enlatadas x 350 grs.	UNIDAD	150,00
17	Fécula de maíz en bolsa por 5 kg. Una unidad equivale a una bolsa x 5 kg	UNIDAD	30,00
18	Puré de papas instantáneo, deshidratado en bolsa de 20 kg, tipo Knorr.	UNIDAD	40,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: Otro

#### **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se deberán presentar en la **Dirección Gral. de Compras, Pinto 399 1er piso of. 120 de la ciudad de Tandil, hasta las 10:00 hs. del día 03 de Febrero de 2017.**

La Universidad podrá rechazar sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.

En los casos en que no fuera posible rechazar sin más trámite la oferta presentada fuera de término, el organismo deberá devolverla al presentante.

En el sobre, caja o paquete que contenga la propuesta, se deberá indicar: el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura.

Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y el organismo deberá devolverla al oferente.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

**Las ofertas deberán indicar como requisito IMPRESCINDIBLE, LA RAZÓN SOCIAL, EL CUIT RESPECTIVO y dirección de correo electrónico donde serán válidas las notificaciones de la oferta presentada.**

### ARTÍCULO 2: Garantía de oferta

#### **GARANTÍA DE OFERTA**

Se deberá presentar garantía de oferta por el 5% (cinco por ciento) del mayor valor ofrecido, **conjuntamente con la oferta**, en alguna de las formas establecidas en la Resolución de Rectorado Nro. 1228/2016, por ejemplo:

- En efectivo, mediante depósito bancario.
- Cheque certificado.
- Aval bancario.
- Seguro de caución.
- Pagaré a la vista.

**Con pagaré:** Se aceptará solamente hasta la suma de \$ 40.000,00 de garantía.

**Excepción a la obligación de presentar garantía:** Cuando el monto de la orden de compra no supere la cantidad de \$ 200.000,00.



**ARTÍCULO 3:** Forma de pago

**FORMA DE PAGO**

El pago se realizará por transferencia electrónica bancaria entre los 21 y 30 días de la recepción de la factura. Con la primer factura presentada para pago deberá agregarse constancia de CBU con firma original, emitida por la entidad bancaria en la cual se recibirá la transferencia de los respectivos pagos.

**ARTÍCULO 4:** Otro

**MODALIDAD DE LOS PEDIDOS**

La Universidad efectuará los requerimientos de los productos a medida de su necesidad durante el lapso de vigencia de la contratación y al precio unitario adjudicado. El requerimiento, en mayor o en menor cantidad de la provisión durante la vigencia del contrato, no generará ninguna responsabilidad para la Universidad y no dará reclamo indemnizatorio a favor del proveedor.

**ARTÍCULO 5:** Otro

**COTIZACIÓN**

Cotizar por renglón indicando el precio unitario en pesos y la suma total de lo cotizado. El oferente deberá considerar todo aquello que sin estar especificado, sea necesario para la correcta ejecución de la provisión. La Universidad podrá evaluar a efectos de cumplir con la operatividad de esta contratación, la conveniencia o no, de adjudicar la totalidad de los renglones a un solo proveedor o hacerlo por renglones separados a diferentes proveedores.

**ARTÍCULO 6:** Otro

**CALIDAD DE LOS PRODUCTOS**

Los productos se ajustarán a las exigencias de calidad para el consumo humano y las características establecidas en el pliego, siendo causal de rechazo total o parcial de aquello que no reúna las condiciones solicitadas, en opinión fundada del Coordinador de los Comedores Universitarios, siendo pasibles de la rescisión del contrato con las penalidades emergentes.

**ARTÍCULO 7:** Otro

**TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

El proveedor deberá garantizar que el traslado de las sustancias alimenticias se realice de acuerdo a los términos de las Ordenanzas Municipales establecidas para su transporte en el Municipio correspondiente, (Tandil, Olavarría y Azul), siendo pasible de inspección en lugares y oportunidades que la autoridad municipal lo requiera y de la aplicación del respectivo Código de Faltas.

**ARTÍCULO 8:** Otro

**HORARIOS DE ENTRAGA DE LA MERCADERÍA**

La entrega de la mercadería se cumplirá los días hábiles de lunes a sábados, en el horario de 8 hs. a 10 hs., pudiéndose ampliar los días mediante acuerdo de las partes y a exclusiva opción de la Universidad.

**ARTÍCULO 9:** Otro

**LUGAR DE ENTREGA**

Se efectuará en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional del Centro, sito en el Campus Universitario de Tandil, Paraje Arroyo Seco, según corresponda, con flete y descarga por cuenta del adjudicatario.

**ARTÍCULO 10:** Plazo de entrega



**PLAZO DE ENTREGA**

Desde el 01/03/2017 al 15/07/17.

Transcurrido dicho período y en el caso de que aún existan cantidades sin entregar, deberá realizarse la entrega de la mercadería hasta cumplir con la totalidad adjudicada en la orden de compra.

**ARTÍCULO 11:** Mantenimiento de la oferta

**MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Las propuestas se mantendrán por el término de la duración del contrato.

**ARTÍCULO 12:** Moneda de cotización

**MONEDA DE COTIZACIÓN**

En pesos.

**ARTÍCULO 13:** Otro

**FACTURACIÓN**

Las facturas serán emitidas por el proveedor de acuerdo a la RG (AFIP) 1451 y modificatorias. Las mismas serán entregadas simultáneamente con las mercaderías en el Comedor del Campus Universitario correspondiente. Se deberá confeccionar por cada uno de los renglones adjudicados, indicando cantidad, precio unitario y totales. La Universidad podrá rechazar la factura por inválida o por fallas técnicas en su confección. En los casos en que no coincidan el tipo o cantidad requerida con la factura emitida, se solicitará el cambio de factura o la nota de crédito correspondiente. En todos los casos se considerará factura ingresada haya sido sustituida o completada con la nota de crédito.

**ARTÍCULO 14:** Otro

**EVALUACION DE OFERTAS**

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen considerando los aspectos formales, técnicos, antecedentes y propuesta económica aconsejando la adjudicación de la oferta más conveniente.

El dictamen de evaluación deberá notificarse en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los TRES (3) días de emitido. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los CINCO (5) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

La adjudicación deberá recaer en la oferta más conveniente para la Universidad, teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente. Ésta se reserva el criterio de selección para determinar la oferta más conveniente, pudiendo prevalecer el criterio de la calidad sobre el precio.

**ARTÍCULO 15:** Garantía de adjudicación

**GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN**

Se deberá presentar garantía de adjudicación por el 10% (cinco por ciento) del monto total del contrato, en alguna de las formas establecidas en la Resolución de Rectorado Nro. 1228/2016, por ejemplo:

- En efectivo, mediante depósito bancario.
- Cheque certificado.
- Aval bancario.
- Seguro de caución.
- Pagaré a la vista.

**Con pagaré:** Se aceptará solamente hasta la suma de \$ 40.000,00 de garantía.

**Excepción a la obligación de presentar garantía:** Cuando el monto de la orden de compra no supere los \$ 200.000,00

**ARTÍCULO 16:** Otro

**CONDICIÓN IMPOSITIVA**

Se deja constancia que la Universidad es agente de retención de Impuestos Nacionales y de Cargas Sociales establecidos por la AFIP. En caso de tener un Certificado No Retención extendido por dicho organismo, se deberá informar esta situación con cada factura. Caso contrario se procederá a practicar las retenciones correspondientes de



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA  
PCIA DE BUENOS AIRES

acuerdo a las normativas vigentes.

Condición de la Universidad ante el IVA: EXENTO.

CUIT de la Universidad: 30-58676141-9

**ARTÍCULO 17:** Otro

**LEGISLACIÓN VIGENTE**

Rigen para este acto las presentes cláusulas particulares, las normas generales establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNCPBA, reglamentado por Resolución de Rectorado Nro. 1228/2016.

---

Cra. JULIETA ROGLICH  
Directora de Compras